



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2018-00537-00

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo que la audiencia programada no se llevó a cabo en la fecha inicialmente señalada atendiendo la solicitud de suspensión elevada por la parte demandada, se dispone señalar la hora de las **9:30 A.M. del 2 de febrero del año 2021**, a efectos de adelantar la audiencia programada con antelación.

Ahora bien, en atención a la documental obrante a folio 2979, se tiene por revocado el poder conferido a la abogada Leidy Viviana Cubillos Alarcón, y se reconoce personería adjetiva a la Sociedad Cartera Integral S.A.S., conforme al poder arrimado por la Corporación Hospitalaria Juan Ciudad que actúa como extremo activo.

Queda el expediente a disposición de secretaría para que proceda a su digitalización.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

La Juez,

**MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO**

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

*La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 053 hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 A.M.*

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA  
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eab452318f7e6aa5091042a7fe6af7e7f6a1e75d2c5be9e0fec85c972c980871

Documento generado en 20/09/2020 08:53:21 p.m.